

206682



F.e. 19-5-1976

Int. Cl.:	AG3H

F.C. 19-5-76

Nº 206.682

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a ANA VENEGAS CASTILLO

RESIDENCIA: Almirante Mercer nº 232 - Valencia (11)

ENUNCIADO: MECANISMO DE JUGUETERIA

Prioridad: Patente n.º del

MGS.-

206682



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10



15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

25

30



206682

1

El invento se refiere a un mecanismo de juguetería, y más particularmente a un mecanismo motriz, del tipo de los que funcionan por resorte.

5

Su originalidad, como luego se verá, reside en que la carga del resorte se lleva a cabo arrastrando el vehículo, o juguete donde el mecanismo se aplique, en dirección contraria a la de marcha, y sin necesidad de utilizar ninguna llave o elemento accesorio.

10
15

Para tal fin, el mecanismo cuenta con un sistema de engranaje que, en dependencia del sentido en el que giran las ruedas (hacia atrás, mientras se arrastra por el suelo en contra del sentido de marcha o hacia adelante, cuando el giro de dichas ruedas se produce por la acción del resorte al desenrollarse), se acopla de una manera o de otra para efectuar la transmisión de movimiento con diferente multiplicación y por diferentes vías.

20

En realidad, la base funcional del dispositivo estriba en dos rodillos dentados paralelos, independientes entre sí, cuyos respectivos ejes están soportados en ranuras colisas y entran alternativamente en servicio, para asociarse con los demás engranes constitutivos del sistema de transmisión, uno cuando el vehículo es arrastrado hacia atrás y otro cuando marcha por sus propios medios hacia adelante.

25

Para que se comprendan más fácilmente las características y el modo de funcionamiento del mecanismo de juguetería de que se trata, se acompaña con la presente memoria una hoja de dibujos en donde se representa esquemáticamente dicho mecanismo.

30

En referencia al dibujo, puede verse que el siste-

206682 

1 ma de engranajes del mecanismo comprende un piñón 1, monta-
do sobre el eje 6 de las ruedas motrices a y tres rodillos
dentados paralelos entre sí, b, d y 3, de los cuales, los
rodillos b y d llevan asociados concéntricamente sendas
5 ruedas dentadas c y 2, mientras que el mismo rodillo b y
el rodillo 3 pueden quedar ambos en situación de engranar
alternativamente con una tercera rueda dentada 4, que va
montada sobre el mismo eje que el rodillo d con su rueda
dentada 2.

10
15

Los rodillos d y 3 tienen sus respectivos ejes
apoyados en colisas que se extienden dentro de la direc-
ción longitudinal del vehículo, mientras que el rodillo b
puede girar libremente con efecto a eje 5, que es precisa-
mente el eje en donde se enrolla la cuerda o resorte heli-
coidal 7.

20

El funcionamiento del mecanismo se realiza de la
siguiente manera:

25

Cuando se desplaza el coche hacia atrás, en el sen-
tido de la flecha R el piñón 1, solidario del eje de rueda
6, actúa contra la rueda dentada 2, que es solidaria del pi-
ñón b como ya se ha dicho con el resultado de que el con-
junto formado por 2 y b gire libremente sobre el eje 5 de
la puerta 7. Mientras esto ocurre, la rueda dentada 2 engra-
na con el rodillo dentado 3, que arrastra en su giro a la
rueda dentada 4 solidaria del eje de la cuerda 5, de mane-
ra que la cuerda 7 se carga. Mientras tanto, el rodillo den-
tado b debido al sentido en el que se desplaza el mecanismo
se corre hacia afuera, aprovechando la total extensión de
las colisas en las que su eje se apoya, y queda levantado
30 sin girar con la rueda dentada 4. Cuando el vehículo se -

200082



1 suelta, de manera que la cuerda 7 puede desenrollarse li-
berando la energía almacenada, dicha cuerda hace girar al
eje 5 en donde se encuentra montada la rueda dentada 4,
que engrana con el rodillo dentado b mientras que el rodillo
5 3 resulta separado de la misma, por idéntico sistema que
anteriormente se separaba el rodillo b.

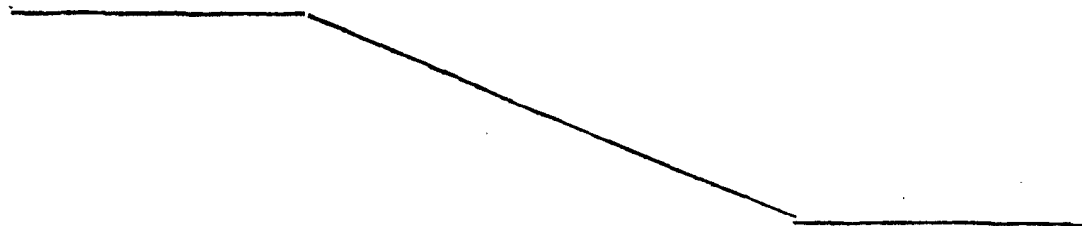
10
15
20
25

Al girar el rodillo b gira también la rueda denta-
da solidaria del mismo c que actúa contra el piñón b cuya
rotación provoca a su vez el giro de la rueda dentada 2,
que actúa contra el piñón 1 solidario del eje 6 de las rue-
das motrices a.

La rueda dentada 2 queda también fuera de contacto
con el rodillo dentado 3 que, como se recordará, se encuen-
tra durante esta operación levantado en virtud de las coli-
sas en que se apoyan los extremos de su eje.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona comprenda perfecta-
mente cual es la idea que se desea registrar y cuales son
las ventajas que de su realización industrial han de deri-
varse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:



30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

205082



1
5
10
15
20
25

1.- MECANISMO DE JUGUETERIA, caracterizado esencialmente porque presenta cuatro ejes, dos de los cuales - incorporan sendos piñones y uno de ellos presenta solidaria una corona dentada, hallándose sus ejes respectivos apoyados en sendas aberturas colisas que a tal fin presenta el cajetín portamecanismos, presentando otro de los ejes, el correspondiente a la cuerda, una corona solidaria, y sobre él con giro libre, otro piñón con corona incorporada, siendo el cuarto eje el de las ruedas motrices, el cuál incorpora un piñón solidario, de forma que el desplazamiento hacia atrás de las ruedas motrices determina la combinación de engranes el piñón del eje de las ruedas sobre la corona que gira libre sobre el eje de la cuerda, la cual incide con el piñón con colisa lateral, y este último con la corona fija al eje de la cuerda, liberándose la acción del piñón que incorpora la corona gracias a su colisa lateral, quedando de esta forma cargada la cuerda, mientras que la liberación de la energía potencial acumulada determina su desplazamiento en su sentido normal de marcha al incidir la corona fija al eje de la cuerda sobre el piñón con colisa lateral que antes quedaba liberado, contando su corona solidaria con el piñón que gira libre en el eje de la cuerda y la corona solidaria a éste último con el piñón del eje de las ruedas, liberándose en este proceso la acción del piñón con colisa lateral, y verificándose así la multiplicación de la cuerda.

30

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
MECANISMO DE JUGUETERIA.

206682



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 16 octubre 1.974

5 BERNARDO UNGRIA
p.p.

10

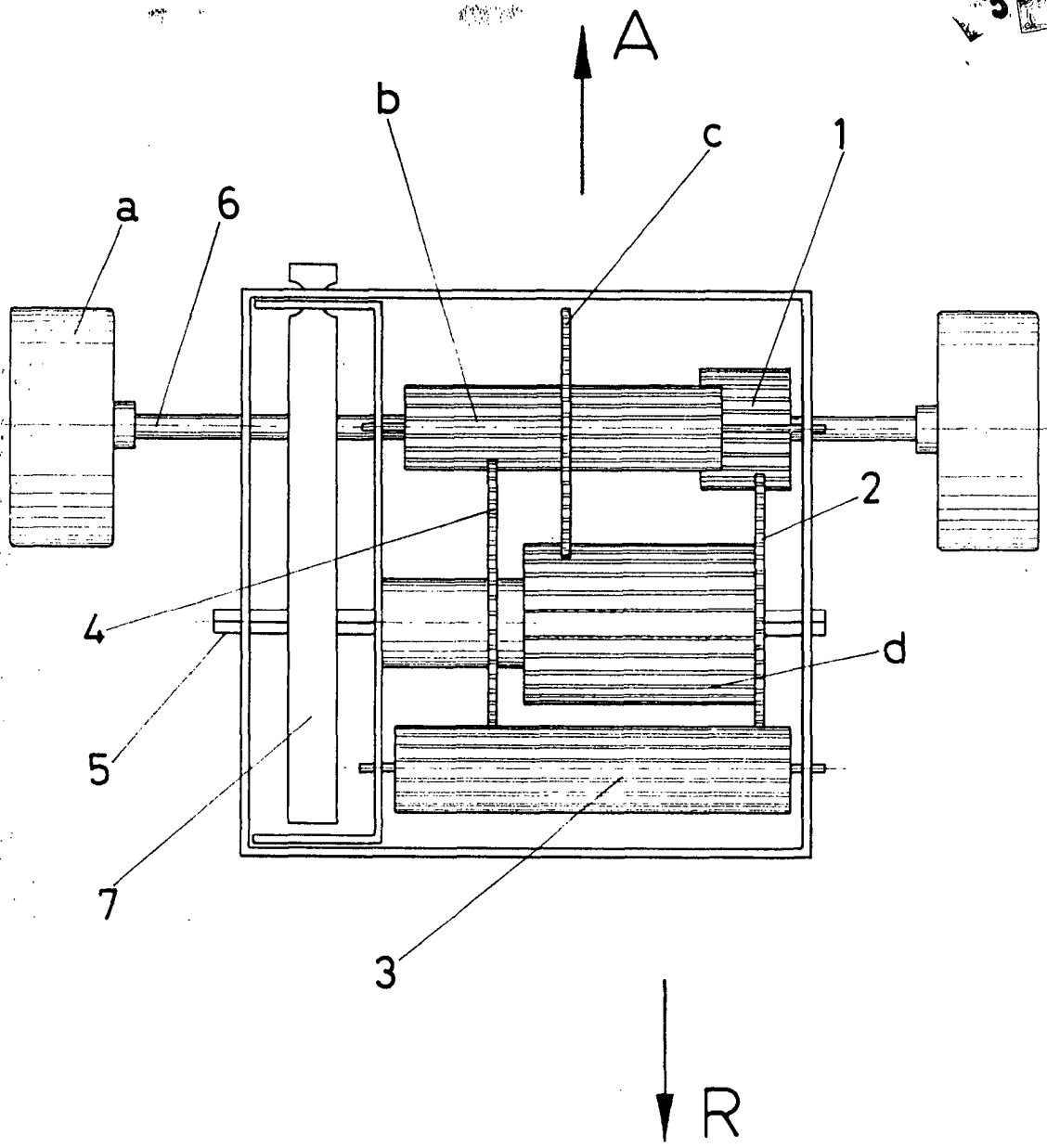
15

20

25

30

200682



ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.